

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A. (EN ADELANTE GIAHSA).

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la normativa que rige la presente Oferta Pública de Empleo Temporal, la Empresa GIAHSA convoca Oferta de Empleo Temporal para cubrir necesidades de contratación en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ante el agotamiento de la Bolsa de Empleo actual derivada de la Convocatoria Pública de Empleo anunciada en el BOP N° 94 de 18 de mayo de 2022.

El objeto de la convocatoria es la creación de una Bolsa de Empleo Temporal mediante el procedimiento de concurso, para cubrir posibles oscilaciones de producción, cobertura de bajas, sustitución de vacaciones u otras situaciones susceptibles de crear necesidades de contratación. La misma se integrará según las calificaciones de lo/as aspirantes y estará vigente hasta su agotamiento o hasta la publicación de la Oferta de Empleo estable correspondiente.

Las presentes Bases Generales regulan aspectos comunes a todas las convocatorias de Ofertas de Empleo Temporal en 2023. Los requisitos de acceso, así como cualquier otro que difiera para cada plaza o grupo de plazas a cubrir, se publicarán en unas Bases Específicas elaboradas para cada convocatoria. Podrán presentarse a cada convocatoria todas las personas aspirantes que, habiendo cursado su solicitud en tiempo y forma, resulten admitidas. Las personas candidatas que sean contratadas podrán ser destinadas a cualquiera de los centros de trabajo o instalaciones de la Empresa.



2. Requisitos de los aspirantes.

Para la admisión a la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Lo/as ciudadano/as de otros países que, conforme a las Leyes y Tratados Internacionales ratificados por España, dispongan de autorización vigente para trabajar en el país. En este caso, deberán acreditarlo documentalmente.

2.2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.3. Estar en posesión del título académico, carné de conducir, así como aquellos otros títulos o permisos habilitantes para el ejercicio del puesto de trabajo al que se opte, que se especifique en las Bases Específicas de cada convocatoria. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación en España de su titulación.

2.4. No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impidan el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta Oferta de Empleo Temporal.

En ningún caso, los términos expresados en las presentes bases deben entenderse como discriminatorios por alguna de las causas recogidas en el Art. 14 de la Constitución Española.

3. Solicitud de participación en el proceso selectivo.

3.1. Procedimiento de solicitud.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán solicitarlo, en tiempo y forma, cumplimentando el formulario de inscripción disponible en la página web de



GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com>), así como en los Registros Generales físicos de GIAHSA y la MAS.

El formulario de inscripción y la documentación acreditativa deberá presentarse a través de la Oficina de Registro en la Sede Central de Oficinas de Giahsa (sita en Aljaraque Ctra. A-492, Km. 4, CP 21110) o, bien, a través de las Sedes Electrónicas de GIAHSA y la MAS (<https://mas.sedelectronica.es/info.0>).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en las Bases Específicas de cada convocatoria.

La presentación de la solicitud a la Oferta Pública de Empleo Temporal conlleva la plena aceptación por la persona solicitante de las Bases Generales y Específicas de la convocatoria en la que solicita participar, con expresa autorización para el tratamiento automatizado de sus datos en los archivos de la Empresa, así como la publicación de resultados en los medios que ésta estipule.

Los méritos para ser valorados deberán haberse cumplido completamente antes de la finalización del plazo que se establezca en el anuncio para la presentación de los documentos acreditativos.

Se considerará causa de exclusión la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

4. Admisión de candidaturas.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes y a la vista de los datos indicados por las personas participantes, se publicará en la página web de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com>) una relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas.

Las personas participantes podrán presentar alegaciones a esta relación en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

Transcurrido el plazo anterior, y una vez analizadas las alegaciones y documentación aportada, se procederá a la publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas, través de la página WEB de GIAHSA y la MAS.

5. Tribunales.

Para la puesta en marcha y ejecución de la Oferta Pública de Empleo Temporal se constituirá un Tribunal calificador cuya función será la calificación del proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en las Bases Específicas de cada convocatoria.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto:

Presidente: Responsable de RRHH o persona en quien delegue.

Vocales: Dos empleado/as nombrado/as por la Dirección de la Empresa y dos nombrado/as por el Comité de Representación de los Trabajadores.

El cargo de Secretario/a será ostentado por un/a trabajador/a del Departamento de RRHH.

Junto a la designación del Presidente y lo/as Vocales titulares se nombrará una persona suplente para cada miembro del Tribunal que podrá sustituir a estos.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo, en caso de empate el voto del que actúe como Presidente. Dado el carácter de datos personales que posee la información valorada por el Tribunal, ninguno de sus miembros podrá hacer pública en ninguna forma sus deliberaciones, quedando reflejados todos los acuerdos que se adopten en las correspondientes actas que serán realizadas en cada reunión por el Tribunal, y suscritas por todos los miembros que hubiesen participado en la sesión de que se trate.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y para solicitar el apoyo técnico de especialistas externos en tareas auxiliares, quedando limitada su actuación a la realización de la tarea específica encargada, sin intervenir en las deliberaciones o votaciones del Tribunal.

6. Puntuación final.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de los diferentes apartados del concurso y se publicará, igualmente, en la página web de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com>).

En caso de empate en la puntuación final, tendrá preferencia la persona aspirante que corresponda con la letra del orden alfabético resultante del sorteo de la Junta de



Andalucía del año en curso para determinar el orden de actuación de aspirantes en pruebas selectivas (Boletín número 19 de 30/01/2023).

Aljaraque, a 7 de julio de 2023.

Firmado electrónicamente
Juan Ignacio Tomico Santos



ANEXO I - Instancia de participación

I.- PROCESO SELECTIVO

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL AÑO 2023

NOMBRE DE LA PLAZA:.....

II.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: _____

Domicilio: _____ Municipio: _____

DNI: _____ E-mail: _____

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN:

Medios electrónicos: Notificación a través de la cuenta de e-mail indicada.

Notificación en papel en el domicilio indicado.

Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, hasta que comunique de forma expresa que se practiquen las notificaciones a través de domicilio postal.

III.- DECLARA.-

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud,
Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

IV.- SOLICITA.-

Ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, para lo cual acompaña copia de la siguiente documentación obligatoria:

-] -Anexo I (Modelo de Solicitud). Dos copias en caso de presentación por Registro de Entrada físico.
-] -Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o equivalente.
-] -Copia del Carnet de Conducir que se requiera para la plaza ofertada.
-] -Copia de la Titulación mínima requerida para la plaza ofertada.

*Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación en España de su titulación.

-Copia de Diplomas, Títulos, Certificados u otra documentación para acreditar méritos que estimen oportuno.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, se informa que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por el centro gestor del proceso de selección y nombramiento para el que se formula la solicitud, con la finalidad de gestionar la participación en dicho proceso del candidato/a. Puede ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento correspondiente al centro gestor.

HUELVA, _____, de _____ de 2023.

(Firma)

